

Resolución N°
Lanús

0190
27 MAY 2010

Visto las presentes actuaciones y siendo que del informe producido por el inspector actuante surge que lo solicitado se ajusta a las disposiciones establecidas en el Art. 11° de la Ordenanza 9535/02, por ello:

El Intendente Municipal Resuelve

1.- Visto el requerimiento formulado por la SRA. LIN FUZHU por medio del expediente L/849076/10, respecto a la **FACTIBILIDAD de HABILITAR** un comercio de **MINIMERCADO** ubicado en la calle **TUYUTI 2365/67/69** y teniendo en cuenta que del informe producido por el inspector actuante con fecha 07/05/10 obrante a fs. 9 se desprende que se ajusta a las disposiciones establecidas en el Art. 11° de la Ordenanza 9535/02, por ello **HA LUGAR** a lo peticionado.-

2.- Por la Dirección Habilitación Comercial notifiquesele a la parte causante lo dispuesto en el punto 1° de la presente, intimándose a iniciar la habilitación respectiva por el trámite de práctica con los recaudos correspondientes para tal fin, en un **PLAZO DE 60 (SESENTA) DIAS. LA PRESENTE NO DA DERECHO A INICIAR LA EXPLOTACION SOLICITADA POR FACTIBILIDAD.**

3.- Insértese en el Libro Registro de Resoluciones y Boletín Municipal. Cumplímense lo dispuesto en el punto 2° de la presente y prosígase el trámite correspondiente.-

DEPTO.
DIVISION
SECCION
INFORMANTE
AUXILIAR

[Signature]
Dña. LARA DALINA VILLALBA
Directora
Dirección Habilitación Comercial

[Signature]
Dr. JUAN CARLOS VISCELLINO
SECRETARIO DE GOBIERNO



[Signature]
Dr. DARIO RUGO DIAZ PEREZ
INTENDENTE MUNICIPAL